C.A. de Santiago

Santiago, ocho de junio de dos mil doce.

Cúmplase.

Sáquese copias necesarias del fallo de segunda instancia y de lo resuelto por la Excma. Corte Suprema, para ser entregados a los Ministros y/o abogados integrantes que concurrieron al acuerdo ante esta Corte.

N°Civil-7487-2006.